

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 174.645/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se tramita la renovación del contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle Las Heras N° 486 de la ciudad de Mendoza, ocupado por la Secretaría del Registro de Enrolados dependiente del Juzgado Federal con asiento en esa ciudad, y

Considerando:

Que a fs. 43 el apoderado de los propietarios del mencionado inmueble manifiesta que "mis mandantes dan por terminadas estas gestiones de arreglo, dejan sin efecto su propuesta y expresan su decisión de continuar la tramitación del juicio n° 22.065-A caratulado: "González Iriarte Juan y Otros c/. Gobierno de la Nación, por Desalojo".

Que a fs. 47 vta. el Juzgado Federal de Mendoza informa que no se ha "podido obtener noticias de local alguno que se arriende y reúna las condiciones necesarias mínimas para el funcionamiento de esta Secretaría Electoral".-

Que a fin de lograr la solución del problema planteado, corresponde adoptar con toda urgencia las pertinentes medidas.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

1°) Autorizar al Juzgado Federal de Mendoza a requerir una oferta de los propietarios mediante la fijación de un nuevo alquiler, cuyo plazo de mantenimiento no sea inferior a sesenta (60) días, y cuyas bases contractuales se ajusten al "proyecto" de convenio obrante a fs. 41.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar -en caso de negativa de los propietarios a formular la oferta a que se refiere el artículo precedente- a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a convocar a una licitación, en la ciudad de Mendoza, con el objeto de lograr la locación de un inmueble destinado a la Secretaría Electoral del asiento, sobre la base de un pliego de condiciones que deberá confeccionarse con la intervención del señor Juez a cargo del Juzgado Federal de esa ciudad.-

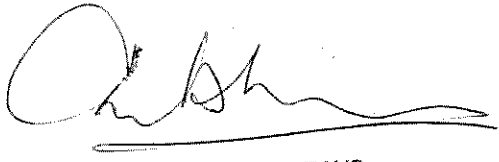
3º) Autorizar a efectuar los trámites pertinentes para lograr la expropiación del inmueble de la calle Las Heras N° 486 de la citada ciudad, en caso de fracasar el llamado a licitación dispuestos precedentemente.-

4º) El gasto resultante de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes.-

5º) Regístrese, devuélvase a la citada Dirección para su remisión -con urgencia- al Tribunal interviniente y demás efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

RES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION